

DIARIO DE

BARCELONA,

Del martes 21 de

noviembre de 1837.



La Presentacion de nuestra Señora.

Las cuarenta horas están en la parroquial de San Josef: de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 12 minutos, y se pone á las 4 y 48.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20	6 mañana.	5	7 33 p. 1.	O. sereno.
id.	2 tarde.	9	33	O. S. O. id.
id.	10 noche.	7	1 33 1 1	S. S. O. id.

Servicio de la plaza del 21 de noviembre de 1837.

Gefe de dia, el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Salvador Pujol.—Plaza, 2.ª division.—Rondas y contrarondas, idem.—Hospital y provisiones el capitan graduado y teniente retirado D. Miguel Angelat.—Teatro, 2.ª division.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva.—Plaza. D. José Trenchis.—Sr. Gobernador D. Manuel Caballero.—El Mayor, Nicolas Denis.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor.—Seccion Segunda.

El Excmo. Sr. General en Gefe de este ejército ha recibido una comunicacion del Comandante general de la 3.ª division D. Josef Domingo de Viardart fecha 4 del actual, trasladando otra del coronel D. Juan Dominguez Foa cuyo contenido es el siguiente. —Segun manifesté á V. S. en mi escrito de ayer desde esta villa, me puse en marcha con toda la division á las 3½ de la madrugada con direccion al Pont de Armentera con objeto de caer sobre los enemigos que lo sitiaban, al rayar el dia: efectivamente á las 6½ de la mañana me hallaba á muy corta distancia de sus avanzadas, en términos que el primer centinela fue muerto, y esto lo puso en alarma, tanto que al momento se pusieron en precipitada fuga tomando diferentes direcciones, y esto me impidió que pudiera darles el alcance: mas sin embargo marchando

con la vanguardia y la caballería por su flanco izquierdo, forcé la marcha por si podia cojerles su brigada, pero la eicabrosidad del terreno, me impidió el verificarlo: continuando las dos compañías de flancos picándoles su retaguardia. Por nuestra parte no he tenido ninguna pérdida, siendo la de ellos de 7 muertos vistos, entre los cuales un teniente coronel que era 2.^o de Marcó, segun fué reconocido por algunos, cojiéndoles ademas varicos efectos de ropa, dos ruedas nuevas de artillería y algunos mistos.

Igualmente ha recibido S. E. otra comunicacion del gobernador de Manresa fecha 8 del corriente participando que el comandante de armas de Castell-tersol D. Antonio Tomas con una partida de movilizados de la misma villa y algunos individuos del 4.^o batallon franco, logró matar á dos vandidos procedentes de una gavilla de ladrones facciosos que se hallaban robando á los transeuntes en las inmediaciones de la casa de campo llamada el Saagod.

Asi mismo el gobernador de Tortosa, con fecha 10 del que rige da parte á S. E. de un encuentro que tuvo aquel mismo dia la columna de aquel corregimiento al mando del capitán D. Francisco Fort, con una fuerte partida de facciosos en Alcanar, consiguiendo desalojarlos de sus posiciones haciéndoles huir vergonzosamente y dejando en el campo siete muertos entre ellos un titulado oficial llamada N. Piñana natural de Ulldecona.

Barcelona 20 de noviembre de 1837. = Lasauca.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

El Sr. Director general de rentas unidas me dice lo que sigue.

Salitre, azufre y pólvora.—Circular.—Por Real orden de 5 del corriente ha dispuesto S. M. la Reina Gobernadora que se saquen á pública subasta por término de treinta dias el arrendamiento de las fábricas de salitre, azufre y pólvora de la Hacienda pública, y el suministro de las cantidades de estos dos últimos géneros que necesite la misma para surtido del reino, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Durará este asiento seis años, contados desde el dia en que los empresarios hayan tomado posesion de las fábricas que se expresarán, ó de las que de ellas necesiten para cumplir su obligacion, sin perjuicio de ser prorogable por otros cuatro años mas, de conformidad de las dos partes contratantes.

2.^a Entregará la Hacienda las fábricas de salitres de Zaragoza, Madrid, Tembleque, Alcazar de San Juan, Murcia, Lorca y Granada; las de pólvoras de Manresa, Ruidera y Granada; la mina de azufre de Bensmaurel, y la fábrica y mina de Hellin. El monte perteneciente á la mina de Hellin se entregará tambien á la empresa, y de él sacará todo el combustible que necesite para la fundicion del mineral; pero no podrá cortar ni sacar sin que preceda la intervencion de la Hacienda pública, y señalar esta de dónde se han de hacer las cortas, previo pedido que para cada año hará la empresa á la Direccion general de Rentas, que conciliará la conservacion del plantío, su mayor beneficio y alejar abusos.

3.^a Las fábricas se entregarán reparadas y corrientes, enumerándose y

valuándose en los inventarios muy circunstanciados que se formarán para la entrega, las obras de necesidad que cada una de ellas necesite; y puestas en tal estado, será de cuenta de la empresa su reparacion sucesiva no pasando de cuatrocientos reales; y en las obras que excedan de esta cantidad, que deberá denunciar á la Hacienda, las costeará esta y mandará ejecutar á su arbitrio, abandonándole la empresa los mismos cuatrocientos reales para dissipar sospechas sobre si han podido hacerse á menos coste. La empresa anticipará los fondos necesarios para las obras, á calidad de serle abonados en las liquidaciones periódicas que presentará de los suministros que hiciere á la Hacienda.

4.^a La empresa pagará los censos y cargas de los establecimientos, y percibirá todos sus aprovechamientos en los mismos términos que la Hacienda.

5.^a Recibirá la empresa bajo inventario y tasacion de peritos nombrados por ambas partes, todos los utensilios, máquinas é instrumentos de dichas fábricas, abonándose reciprocamente las mejoras ó desmejoras al fin del asiento, advirtiendo que las novedades de alguna consideracion que puedan introducirse sin auencia de la Hacienda, no las abonará esta si no la conviniere. Como hay en las fábricas efectos de que no se hace uso, los conservará la empresa por tasacion, y los devolverá al fin del asiento.

6.^a Recibirá tambien bajo inventario las existencias de salitre, azufre y pólvora que designe la Direccion general de Rentas de las que se conservan en las fábricas, y deberá devolver igual cantidad de existencias al fin del asiento; si entonces resultase algun déficit, lo abonará con un diez por ciento de aumento del precio en que se remate el suministro de cada arroba de estos géneros; pero si cesase el convenio por motivo independiente de la empresa lo abonará al precio de contrata.

7.^a Las existencias de salitre sencillo se reducirán á afinado por el cálculo segun su rendimiento, deduciéndose los gastos que habrian de hacerse en su afinacion para que la empresa se cargue del salitre afinado que resulte: las tierras nitrosas se apreciarán de la misma manera, conociendo su cantidad y riqueza por los medios ordinarios, graduando despues el salitre afinado que representan, rebajando del número de arrobas que resulten el importe de los gastos que tendria que hacer la Hacienda hasta obtener el salitre afinado. Los barros se inventariarán por lo que se gradúen sus labores y fruto que tengan. Por existencias de salitre, azufre y pólvora se entenderá el valor ó importe de cada artículo, y no el número de arrobas que se entreguen.

8.^a Los casos fortuitos ó de fuerza mayor no serán de cuenta de la empresa, y la Hacienda se hará cargo de ellos, siempre que se justifique de un modo legal el hecho que dé lugar á la reclamacion, y el número, porcion ó cantidad robada ó perdida sin que sirva de excusa para no verificarlo, ó para producir una prueba incompleta, las circunstancias públicas ó locales, en cuyo caso se declaran infundadas las reclamaciones.

9.^a La empresa entregará á la Hacienda al precio que se contrate, las cantidades de azufre en pan ó canuto y en flor necesarias para surtido de administraciones y estancos, tan purificado que no ha de dejar residuos en su análisis, y facilitará á igual precio en la fábrica de Hellin las cantidades que se la designen para los fabricantes de productos químicos.

10.^a También entregará quince mil arrobas de pólvora en cada un año si las necesitase la Hacienda, y una tercera parte mas si las pidiese con seis meses de anticipacion, las cuales serán de las cuatro clases de sellos negro, encarnado, azul y verde, segun indique la Direccion, no solo del alcance de trescientas varas castellanas, sino empavonadas y graueadas, segun el grueso de las muestras de cada clase que se pondrán á la vista, y deberá entregarlas empapeladas en paquetes de á media libra cerrados á la francesa sin ataduras, como los que estarán á la espectacion de los licitadores.

11.^a No se permitirá la fabricacion de pólvora ni de azufre para su confeccion sino en los establecimientos indicados, excepto al cuerpo militar de Artilleria encargado de elaborar las de guerra. También se prohíbe al Asentista extraer de las fábricas ó almacenes, y expender por sí, ni permitir que sus dependientes y operarios extraigan y expendan la menor cantidad de azufre ó pólvora, fuera de aquellas que se le previene y autoriza por el presente convenio, bajo la pena de ser declarado como defraudador de la Hacienda pública el que contraviniere á esta condicion, y sujeto á las demas que imponen las leyes sobre la materia: quedando en el hecho, justificado que sea competentemente, inválida esta contrata.

12.^a Los géneros que haya de recibir la Hacienda podrá analizarlos al pie de fábrica ó en los puntos á que se destinen, á su voluntad; y entregados á la Hacienda cesará la empresa de ser responsable de su calidad y cantidad; pero si se averiasen algunas pólvoras en los almacenes del Estado, estará obligada á refundirlas, pagando la Hacienda los portes y demas coste de la renovacion.

13.^a En el caso de que la Hacienda lo necesite y exija, será de obligacion del Empresario principiar á hacer los surtidos de que tratan las condiciones novena y décima treinta dias despues de habérsele entregado las fábricas de Granada, Ruidera y Hellin.

14.^a Cada dos meses presentará la Empresa una liquidacion documentada de los suministros que haya hecho; y examinada por las oficinas de Hacienda, será satisfecho su importe en libranzas efectivas á veinte y treinta dias fecha.

15.^a La empresa estará obligada al principio de cada año salitrero á anunciar por carteles el rendimiento y el precio á que tomará los salitres de particulares, fomentando por los medios convenientes la fabricacion y mejora de este articulo.

16.^a Servirán de base para el nuevo asiento los precios á que por efecto de la contrata vigente recibe la Hacienda los géneros que subasta, que son: á ciento treinta y siete reales y medio arroba de pólvora, veinte la de azufre de Hellin, y veinte y cinco la de Benamaurel al pie de fábrica; admitiendo mejoras, bien sea en el precio de cada articulo, ó rebaja de un tanto por ciento fijo, del importe á que asciendan los suministros en cada liquidacion.

17.^a El precio de las conducciones de pólvora y azufre á los puntos que la Hacienda necesite y designe, se subastarán sirviendo de base el de doce reales que alzadamente paga en la actualidad á la Compañia de Cárdenas, bien sea con el Empresario de azufre y pólvora, ó cualquiera otro licitador que presente proposiciones mas ventajosas.

18.^a El Gobierno no dará un maravedí de anticipación á la empresa que se encargue de esta contrata, y por el contrario la exigirá garantías para asegurar el valor de los edificios, efectos y demas enseres que se la entreguen, y el cumplimiento de las condiciones estipuladas con una fianza de dos millones de reales si es en metálico; una tercera parte mas si es en fincas, y un doble si es en papel de la deuda consolidada, otorgándose la escritura con todas las formalidades que estan prescritas, siendo todos los gastos de cuenta del Empresario.

19.^a Las condiciones precedentes son inalterables, y por consecuencia los licitadores contraerán únicamente á ellas sus proposiciones; haciéndolas por escrito con firma conocida de notorio crédito y garantía, en pliego cerrado y sellado con la numeracion y marca que cada cual quiera estampar en la cubierta, entregándolo al Sr. Director general de Rentas unidas desde el dia de la publicacion de este pliego en la Gaceta hasta el que se señale para el remate, y se dará recibo á cada interesado del que presente.

20.^a Los pliegos se conservarán sin abrir hasta que se verifique en acto público, al que podrán asistir los licitadores y personas que gusten, celebrándose dicho acto en la referida Direccion de Rentas unidas con asistencia del señor Contador general de Valores y del Asesor de estas Oficinas generales. Abiertos los pliegos y vistas las proposiciones contenidas en los mismos, se procederá á su calificación, y la que merezca el concepto de admisibles por mas beneficiosa á la Hacienda, se leerá en público, para que los concurrentes puedan enterarse de ella, y de la justicia con que se la prefiere, declarándose en el acto adjudicada á su autor la contrata, sin admitirse pujas ni reclamaciones de ninguna especie: sin embargo, esta adjudicación no producirá efecto sin que primero se apruebe por el Gobierno de S. M., y se entenderá siempre sin perjuicio de lo que puedan determinar las Córtes respecto de estas Rentas.

Lo traslada á V. S. la Direccion para que se sirva dar toda publicidad á esta subasta por medio del Boletín oficial y demas anuncios que estime, advirtiéndole que el remate se ha de verificar en esta Direccion general de Rentas unidas el dia 9 de diciembre próximo inmediato. Y del recibo de esta orden y de su cumplimiento se servirá V. S. darla aviso sin demora. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1837. = Manuel Gonzalez Brabo.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Barcelona 20 de noviembre de 1837. = Pablo de Ventades.

AVISOS AL PUBLICO.

El brigadier D. Ramon Foxá, subinspector general de este ejército, ha trasladado su casa y oficina á la calle de la Porta Ferrisa, num. 21, piso segundo.

El paquete de vapor español el Balear, su capitan D. Antonio Sagrera, saldrá de este puerto el sábado 25 del corriente á las 7 de la mañana para Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Castellon, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Gibraltar y Cadiz. Se despacha en la calle del Correo viejo num. 3.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 13 del corriente, y se ha ejecutado en el de hoy en el Salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, y uno de los señores vocales de la Nacional Casa de Caridad, han salido premiados los números siguientes.

Suerte extraordinaria..... Num. 24504 Mil quinientos duros.

Aproximaciones de 10 duros cada una. 24503 y 24505.

Núms. prem.	Duros.	Núms. prem.	Duros.	Núms. prem.	Duros.
10705....	300	6597....	20	25728....	20
2034....	50	21137....	20	30135....	20
20343....	40	3415....	20	4050....	20
1067....	30	5756....	20	31451....	20
29293....	25	25746....	20	20427....	100

Suertes premiadas con 16 duros cada una. 2503, 2919, 3158, 4001, 4169, 7038, 7502, 9225, 11760, 13518, 15325, 22891, 24014, 34122.

En esta rifa se han despachado hasta 37000 cédulas, siendo el último número premiado el 15325, el cual ha ganado 17 duros.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayor-
domia de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y
viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se sorteará el lunes próximo en 20 suertes á saber:

Una de 600 duros: una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16, y última de 100.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 16,000 billetes se darán las tres cuartas partes en suertes de 16 duros cada una, y el pico que tal vez resultare se añadirá á la última suerte.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, han salido los números siguientes:

SUERTE EXTRAORDINARIA. 17480

Una cesta de plata con flores artificiales y un par de candelabros también de plata de mucho gusto y riqueza.

Suertes ordinarias.

Suertes.	Números.	Premios.
1.	15378	Un par de jartos de plata con flores artificiales muy hermosos.
2.	13012	Un reloj de sobremesa de plata de buen gusto.
3.	16963	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de id.
4.	5862	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes y una hermosa cadena de oro.

5. 11353 Unos idem y un anillo todo de diamantes.
6. 14724 Una pieza para alfileres de buen gusto de plata.
7. 331 Un pequeño neceser muy hermoso de plata.
8. 6236 Un magnífico quinqué de plata.

No se ha expendido billete que escada de 12000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 26 del corriente en las suertes siguientes.

1. Una escribanía y un par de candeleros con blandones todo de plata de esquisito gusto.
2. Una taza para caldo con su cuchara de plata.
3. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
5. Seis cubiertos de plata.
6. Una palmaria y un platito para papillas todo de plata.
7. Un hermoso perfumador de plata.
8. Seis cubiertos de plata, un cucharón, y seis cuchillos con mangos de idem.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se expendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se despachan los billetes en los parajes acostumbrados á real de vellón cada uno. Barcelona 21 de noviembre de 1837.—Francisco Mas, secretario.

Loteria Nacional moderna.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de diciembre próximo, sea bajo el fondo de 40000 pesos fuertes, valor de 20000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 30000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

<i>Premios.</i>		<i>Pesos.</i>
1.....	de 8000 Pesos fuertes.....	8000
3.....	de 1000.....	3000
15.....	de 500.....	6500
66.....	de 50.....	3300
113.....	de 24.....	2712
404.....	de 16.....	6464
2 Aproximaciones de 12 pesos fuertes para el anterior y posterior al de 8000.....		24

602.

30000

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 20000; y si este obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías Nacionales, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores, y se cerrará el dia 6 del mismo. Barcelona 20 de noviembre de 1837.—Mariano Hernandez.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Cullera en 7 días el laud S. Francisco, de 10 toneladas, patron Bautista Lorea, con arroz. De Castellon y Tarragona en 5 días el laud la Maria, de 20 toneladas, patron Sebastian Duran, con algarrobas. De Vinaroz en 2 días el laud S. José, de 60 toneladas, patron Antonio Calzada, en lastre. De Bucirana en 3 días el laud Desamparados, de 17 toneladas, patron José Agustín Sebastián, con higos y algarrobas. De Valencia en 3 días el laud el Salvador, de 20 toneladas, patron Matias Sans, con carneros y arroz. De Vinaroz en 3 días el laud S. Agustín, de 25 toneladas, patron José Antonio Bas, con algarrobas. De Valencia y Sitges en 4 días el laud Sto. Cristo, de 25 toneladas, patron Lorenzo Selma, con arroz y loza. Además 6 buques de la costa de esta provincia con vino y efectos.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin, capitán D. Gabriel Medinas, para Palma con efectos y lastre. Laud Merced, patron Francisco Bentura, para la Coruña con sardería y efectos. Bergantin Joven Emilia, capitán D. Juan de Orbeta, para la Habana, con frutos y efectos. Bergantin-goleta americano Andubod, capitán Johir Vieusley, para Veracruz con su mismo cargo, y efectos embarcados en esta. Además 11 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Dieta. De 40 cargas de carbon de Malgrat á 7½ 6 ds. la arroba el de encina y á 24 cuartos el de arranque, en el barco del patron Mariano Alsina. Otra de 40 cargas de idem de idem, en el barco del patron Juan Bautista Salá. Otra de 40 cargas de idem de idem á idem en el barco del patron Pedro Puig. Otra de 40 cargas de idem de idem á idem en el barco del patron Sebastian Turró. Otra de 40 cargas de idem de San Felio á idem en el barco del patron Simon Lloberas. Otra de 40 cargas de idem de idem á idem en el barco del patron Agustín Planellas. Otra de 30 cargas de idem de Mallorca á 28 cuartos la arroba el de mata, en la playa, monton de Pedro Cantí: todas concluirán mañana.

Ventas. Vino de Champaña superior á precio moderado, se hallará en los arcos de Junqueras, núm. 1, y en la droguería de la plaza de Santa Catalina.

En la Pescadería del Borne, se vende reig á 6 rs. la carnicera.

Pérdidas. Desde el Padró, calle de la Cadena, Conde del Asalto, Lancaster, Rambla, muralla del Mar hasta la plaza de Palacio, se perdió un collar de coral: en casa del Sargento mayor de esta plaza darán las señas y una competente gratificacion al que lo devuelva.

Por varias calles de esta ciudad se perdió un pendiente de esmeraldas y diamantes: en la oficina de este periódico informarán de su dueño, quien dará una gratificacion competente.

Teatro. Hoy se ejecutará la ópera bufa en 2 actos, titulada: *Un' avventura di Scaramuccia*; música del Sr. maestro Ricci. A las 6½.